UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 150 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB 2020

Visto la Resolución Rectoral N° 067-2020-UNSCH-R, de fecha 28 de enero de 2020, sobre autorización para cobertura de plazas administrativas por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en el su artículo 8° literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos sujetos a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del Aplicativo informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en tal virtud, la Oficina de Administración Personal, oportunamente ha solicitado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la opinión técnico presupuestal para cubrir las plazas vacantes vía reemplazo por cese de los titulares, acorde a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto Público para el año 2019; habiéndose obtenido opinión favorable de dicha Oficina a tenor de los Memorandos N° 755-2019 y 018-2020-UNSCH-OGPP-ORA y acorde al Cuadro de Asignación de Personal (CAP 213) Estructural Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1231-2018-UNSCH-R;

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó el Decreto de Urgencia N° 016-2020, mediante el cual el Poder Ejecutivo ha establecido "Medidas en materia de los recursos humanos a efectos de regular el ingreso de los servidores a las entidades del Sector Público y garantizar la correcta gestión y administración de la Planilla Única de Pago del Sector Público", donde en otros aspectos ha precisado que se encuentra prohibido el ingreso de personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final, precisa que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se emiten las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación del presente Decreto de Urgencia, dentro de los sesenta (60) días calendario desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, en consecuencia por Principio de Legalidad, toda norma debe estar debidamente reglamentada, por ello en el presente caso, al no haberse aún emitido el correspondiente reglamento no es posible su aplicación, toda vez que en dicha norma no se ha precisado a las plazas vacantes y debidamente presupuestadas bajo la modalidad de suplencia y reemplazo, originándose por ello un vacio;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 150 -2020-UNSCH-R

Que, de otro lado, es menester señalar que las plazas autorizadas para la cobertura de plazas administrativas por reemplazo, mediante Resolución Rectoral N° 067-2020-UNSCH-R, de fecha 28 de enero de 2020, se encuentran debidamente presupuestadas y vacantes, conforme a los informes favorables de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuestas, las cuales han sido solicitadas oportunamente por la Oficina de Administración de Personal y antes de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 016-2020, por lo que amerita continuar con el proceso correspondiente para la cobertura de dichas plazas y de este modo garantizar la permanencia de dichas plazas orgánica de la entidad;

Que, de otro lado, se debe tener en consideración que el Decreto de Urgencia antes acotado, colisiona con el Principio de Derecho de la igualdad ante la ley, previsto en el artículo 2.2. de la Constitución Política del Estado, pues resulta evidente la desprotección de los derechos laborales de los trabajadores del sector público, que se encuentran sujetos a contratos civiles y otras modalidades regulados estos últimos por el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo 728, en contraposición de los trabajadores del sector privado a quienes no recae la aplicación de los requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia;

Estando a la Opinión Legal N° 038-2020-OGAJ-UNSCH y a lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la vigencia de la Resolución Rectoral N° 067-2020-UNSCH-R de fecha 28 de enero de 2020,que autoriza la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para asignación de Personal (CAP 2013).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el proceso de concurso de las plazas señaladas en la acotada resolución en el marco de las normas conexas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
SEC. GENERAL

PAOLO JESUS MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Vicerrectorados (2)/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración/Oficina General de Asesoría General